

NIT/C.C.	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
830.112.041	MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES	483	086	2008
890.102.375	SOCIEDAD GANADERA DE SUCRE LTDA.	865	143	2011
9.081.177	WILFRIDO CASTRO GÓMEZ	6100908	498	2010
830087891	INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.	11423	105	2008
2.718.540	BENJAMÍN MANTILLA	6100158	100	2008
12.915.698	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR-TUMACO-ASOPESURP	6100553	954	2011
71.981.994	ROBINSON CHAVERRA ECHAVARRÍA	6100274	253	2011
16.473.517	GILBERTO ZÚÑIGA RIASCOS	6100483	257	2011
830.512.094	LA CAQUETEÑA TELECOMUNICACIONES LTDA.	11324	283	2011
10.591.161	CORPORACIÓN CORPOMERCADERES 2.000	52342	648	2006
809.008.345	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ANTENA PARABÓLICA CALARCA-USUAPAC.	9972	226	2011
22.152.148	ELÍSEA GARCÍA DE AYARZA	6100312	1127	2011
860.516.421	INTERNATIONAL BONDET COURIERS LTDA.	1000527	234	2011
824.000.952	CORPORACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE CHIRIGUANA	52355	951	2007
844.001.330	FUNDACIÓN ECOLÓGICA MONTEREY	52323	950	2007
14.992.786	EDGAR CESAR ICOPO JIMÉNEZ		313	2010
29.221.595	DÉBORA VALVERDE DE TORRES	6100422	316	2010
98.650.778	ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA	10969	022	2012
2.718.540	BENJAMÍN MANTILLA	6100158	642	2011
11.625.015	TIBURCIO TAURINO RAMÍREZ LOZANO	6100368	635	2011
6.152.037	HIGINIO RENDÓN SALAS	6100183	639	2011
94.419.631	JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN	6100976	637	2011
66.737.737	MARÍA DE LOS ÁNGELES REINA ESCOBAR	6100575	308	2011
805.007.958	CIVILEC LTDA.	1000609	140	2011
81.300.312	TIMANCO ESP.	9811	205	2011
8.426.819	WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE	6100433	274	2011

800.163.477	VIGILANCIA LOS PATRIOT LTDA.	11127	614	2011
890.103.454	TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE	11089	319	2010
27.256.245	ALICIA ESTUPIÑAN PEREA		125	2010
45.690.789	LIGIA MARGARITA ARIZA VEGA	6101012	1129	2011
800.190.899	CONSTAMAR TRAVEL LTDA.	1000533	139	2011
13.104.919	SILVIO SOLÍS TORRES	6101259	157	2011
51.657.385	MARTHA LUCIA MARIÑO PLATA	6100749	398	2011
830.024.008	INFOEXPRESS LTDA.	1000228	244	2011
830.048.249	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES-ACOTEL	10323	179	2011
353.240.388	HERNÁNDEZ GALVEZ- MULTIENVIOS DE COLOMBIA		093	2011
830,093.044	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUASKA LTDA.	11730	015	2011
830.124.866	TELME COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.A.	400426	510	2010
811.015.059	INVERTIMOS AGROPECUARIA TATABA Y CIA. S EN C.S.	11073	203	2011
800.187.866	LIFEGARD SECURITY LTDA.	10001	202	2011
26.296.862	MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN	6100965	723	2011
815.003.788	FUNDACIÓN SOCIAL JUVENIL- FÉNIX	53108	868	2011
32.909.985	SELENA TERESA PEREIRA BONFANTE	6100401	953	2011
31.586.196	MAYRA PATRICIA VALDES MURILLO	6100780	1022	2011
8.465.336	LEANDRO MAURICIO LUJAN GARCAIA	6100650	421	2011
17.645.945	ERBEY LOPEZ OVIEDO	6100938	416	2011
806.016.479	MAXIMA SEGURIDAD LTDA.		123	2010
45.555.562	LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA	6100919	601	2010
860.077.507	AVIONES EJECUTIVOS LTDA.- AVIEL	11164	074	2012
892.300.202	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR- COOTRANSCOLCER	11205	264	2011
27.506.223	AYDA ALICIA CORTES QUIJANO	6100269	20	2011
4.818.509	PEDRO HUSTRIANO RIVAS	6100400	806	2011
2.762.905	ERLIN DIAZ MOSQUERA	6100642	027	2011
806.008.048	MOTO MARLÍN S.A.	6100771	016	2011

16.556.362	BLAS JOSE MOVILLA DUGAND	6100692	1118	2011
890.003.061	SERVICIO INMEDIATO DE VIGILANCIA NACIONAL LTDA.- SINVINAL LTDA.	9640	863	2011
805.029.736	COMUNICACIONES TÉCNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA.	11051	273	2011
10.386.888	COSME VIDAL CUERO	6100361	303	2011
16.948.150	VÍCTOR HERRERA MINOTTA	6101072	518	2010
806.014.142	FUNDACIÓN RESCATE CULTURAL	53486	248	2010
840.000.333	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ISLA DORADA CIA. LTDA.	6100563	063	2012
2.044.002	ANÍBAL SANTAMARÍA OTERO	1979	09	2012
890.404.300	VIGILAR LTDA.	7351	035	2012
45.499.229	EMILY JAMES LEÓN	6101203	504	2010
5.302.547	RUBÉN PERLAZA	6100372	503	2010
83.224.168	FLORESMIRO CALDERÓN OLIVEROS	6100181	995	2011
34.956.858	STELLA BURBANO GONZÁLEZ	6100581	107	2011
1.849.889	ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN	6100207	550	2010
16.481.410	JOSE RITO LOPEZ RIASCOS	6100835	553	2010
800.089.482	INVERSIONES RABELO GUTIÉRREZ Y CIA. S EN C.	6100567	316	2011
830.028.351	BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA.	10674	542	2010
4.700.659	EDMUNDO TOVAR VIVEROS	6100874	103	2011
5.550.338	CARLOS HERNANDO CALLE RENGIFO	6100753	548	2010
12.915.698	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO-ASOPESURP.	6100553	037	2012
16.841.306	GUSTAVO ANDRÉS TABARES	6100539	108	2011
830.087.888	CAMORVIG LTDA.	10895	272	2011
817.005.980	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	4000719	584	2010
87.945.631	LUIS EDUARDO QUINTERO RENDÓN	6100198	255	2011
16.470.674	DAGOBERTO PAREDES PAREDES	6100438	412	2010
824.004.005	COMPUTAXI COMUNICACIONES LTDA.	10545	067	2012

2.762.905	ERLIN DIAZ MOSQUERA	6100642	415	2010
87.434.521	FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO	6101189	1138	2011
16.635.479	JUAN MANUEL YANGUAS RENGIFO	6100460	1111	2011
891.701.230	AGRO INVERSIONES LAINO Y CIA. S EN C.		068	2010
94.444.797	DIEGO LUIS GONZÁLEZ	6100646	150	2011
87.170.004	JOSE LIBIO RODRÍGUEZ RENGIFO	6100322	280	2011
813.001.891	ASOCIACIÓN PROGRESO DE CAMPO ALEGRE	52434	075	2012
890.210.411	MERCADOS DE FAMILIA S.A.- MERCADDEFAM S.A.	10124	093	2012
800.231.715	ASOCIACIÓN DE TAXIS UNIDOS- BARRANQUILLA	10996	145	2011

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000850 del 28 de Noviembre del 2008, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 086** del 2008 contra: el concesionario: **MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES S.A. E. S. P.**, Identificado con NIT. Y/O, C.C. No. 830.112.041, Código No. 483.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES y en contra de la Sociedad: **MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES S.A. E. S. P.**, Identificado con NIT. Y/O, C.C. No. 830.112.041, Código No. 483, por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 1.074.000,00)**, por concepto de capital conforme a la parte considerativa.
- La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C. (\$ 558.053,00)** por concepto de intereses liquidados al 3 de marzo del 2007.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Resolución 1501 de 2001, causados desde el 4 de marzo del 2007.

SEGUNDO: Ordenase a la sociedad **MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES S.A. E. S. P.**, Identificado con NIT. Y/O, C.C. No. 830.112.041, Código No. 483, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, (Art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al representante de la Sociedad **MASIVOS MENSAJERÍA Y COMUNICACIONES S.A. E. S. P.**, Identificado con NIT. Y/O, C.C. No. 830.112.041, o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso u proponer excepciones.

Dado en Bogotá D.C., Noviembre 28 del 2008

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000557 del 23 de Mayo del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **143 del 2011** contra: el concesionario: **SOCIEDAD GANADERA DE SUCRE LTDA. , NIT. No. 890.102.375, Código 865.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y en contra de **SOCIEDAD GANADERA DE SUCRE LTDA. , NIT. No. 890.102.375, Código 865,** por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 456.000,00), por concepto de capital, de las liquidaciones de los derechos No. 41607, 42015.
- La suma de TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 303. 540,00) por concepto de interés moratorios de las liquidaciones de derechos anteriormente causados desde el 31 de Octubre del 2007.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la superintendencia Financiera, causados desde el 1 de Noviembre del 2007, hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a la **SOCIEDAD GANADERA DE SUCRE LTDA. , NIT. No. 890.102.375, Código 865,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al Artículo 830 Estatuto Tributario

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al Deudor o Representante legal de **SOCIEDAD GANADERA DE SUCRE LTDA. , NIT. No. 890.102.375, Código 865,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca, en termino de 10 días, siguiendo a la misma. Si vencido el término no comparece, el Mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor, que dispone de quince (15) días, después de Notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el Artículo 831 del Estatuto Tributario ante la coordinación de Cobro Coactivo -MINTIC. Que profiere este acto.

Dado en Bogotá D.C. , a los 23 días del mes de mayo del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001217 del 22 de Noviembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **498 del 2010** contra: el concesionario: **WILFRIDO CASTRO GÓMEZ, NIT. Y/O C.C. No. 9081177, CÓDIGO No. 6100908.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y en contra del Señor. : **WILFRIDO CASTRO GÓMEZ, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 9081177, CÓDIGO No. 6100908, C.C. No. 6160049,** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (**\$ 298.000,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto. .
- La suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C., (**\$ 66.000,00**) por concepto de interés moratorio liquidados al 31/03/2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la superintendencia Financiera, causados desde el 1 /04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Señor: **WILFRIDO CASTRO GÓMEZ, NIT. Y/O C.C. No. 9081177, CÓDIGO No. 6100908,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al Artículo 830 Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al Deudor, que dispone de quince (15) días, después de Notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del Señor: **WILFRIDO CASTRO GÓMEZ, NIT. Y/O C.C. No. 9081177, CÓDIGO No. 6100908,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca, en término de 10 días, siguiendo a la misma. Si vencido el término no comparece, el Mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000500 del 20 de Agosto del 2008, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **105 del 2008** contra: el concesionario: **INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. **830.087.891**, **CÓDIGO No. 11423**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE COMUNICACIONES – Fondo de Comunicaciones y en contra de **INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. **830.087.891**, **CÓDIGO No. 11423**, por las siguientes sumas:

La suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTERA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.658.000,00)**, por concepto de capital, de las obligaciones de Derechos citados, conforme a la parte considerativa de esta Resolución.

Suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.431.676,00)** por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 15 de noviembre de 2007.

Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Resolución No. 1501 del 2001, causados desde el 16 de noviembre del 2008, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. **830.087.891**, **CÓDIGO No. 11423**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENAR EL EMBARGO de los dineros depositados y de los que llegare a depositar el concesionario **INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. **830.087.891**, **CÓDIGO No. 11423**, en la cuenta corriente y en la de ahorro hasta por la suma de **PESOS MONEDA VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEGAL (\$ 23.747.676.00)**, Identificadas así:

BANCO	No. DE CUENTA	SUCURSAL	CIUDAD
BANCOLOMBIA	0000013114290026	Avenida sexta	Bogotá D.C.
BBVA	0053000100000261	Galerías	Bogotá D.C.

DAVIVIENDA

00069003

El Lago

Bogotá D.C.

CUARTO: Liberar los oficios respectivos, para dar cumplimiento a la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el Estatuto Tributario al representante Legal de **INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA.** , **Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 830.087.891, CÓDIGO No. 11423,** o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto Administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días contados a partir del día siguiente de esta notificación para cancelar la obligación en mora u para proponer excepciones, conforme al Artículo 830 del Estatuto Tributario.

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000848 del 28 de Noviembre del 2008, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 100 del 2008 contra: el concesionario: **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y en contra del Señor: **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 831.000,00)**, por concepto de la liquidación de derechos citados en la parte considerativa.
- La suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/C., (\$ 414.082.00)** por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos mencionadas anteriormente desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones, hasta el 31 de Octubre del 2007.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 del 2001, causados desde el 1 de noviembre del 2007, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Concesionario: **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al Artículo 830 Estatuto Tributario. .

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 de Estatuto Tributario, al Representante Legal de **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** o a su apoderado, entregándole copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre del 2008

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002693 del 21 de Febrero del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **954 del 2011** contra: el concesionario: **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO- ASOPESURP**, Identificado con el NIT. y/o c.c. No. **12915698**, CÓDIGO No. **6100553**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y en contra de **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO- ASOPESURP**, Identificado con el NIT. y/o c.c. No. **12915698**, CÓDIGO No. **6100553**, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/C. (**\$ 428.000,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C. (**\$ 22.372,00**) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/04/29.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la superintendencia Financiera, causados desde el 2011/04/30, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO- ASOPESURP**, Identificado con el NIT. y/o c.c. No. **12915698**, **CÓDIGO No. 6100553**, **CUARTO:** Advertir al Deudor, que dispone de quince (15) días, después de Notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al Deudor, que dispone de quince (15) días, después de Notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO- ASOPESURP**, Identificado con el NIT. y/o c.c. No. **12915698**, **CÓDIGO No. 6100553**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca, en término de 10 días, siguiendo a la misma. Si vencido el término no comparece, el Mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Original firmado por

Dado en Bogotá D.C. , a los 21 días del febrero 2012

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 001329 del 22 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 253 del 2011** contra: el concesionario: ROBINSON CHAVERRA ECHAVARRIA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 71981994, Código 6100274

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO – **FONDO DE TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ROBINSON CHAVERRA ECHAVARRIA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 71981994, Código 6100274, por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (**\$ 556.000,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (**\$ 402.000,00**) por concepto de intereses moratorios causados a 31 de marzo del 2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de abril de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ROBINSON CHAVERRA ECHAVARRIA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 71981994, Código 6100274**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ROBINSON CHAVERRA ECHAVARRIA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 71981994, Código 6100274**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo certificado conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor, que dispone de quince (15) días, después de Notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá a los 22 días de Diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000963 del 23 de Agosto del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 257 del 2011 contra: **GILBERTO ZÚÑIGA RIASCOS, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 16473517, código No. 6100483.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en contra de **GILBERTO ZÚÑIGA RIASCOS, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 16473517, código No. 6100483,** Por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$ 822.000,00)**, por concepto de capital de liquidación de derechos Nos. 47190, 50151,58990.
- La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 44.000,00)**, por concepto de interés moratorios de las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, mencionadas causadas al 15 de febrero de 2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de febrero de 2010, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Sseñor: **GILBERTO ZÚÑIGA RIASCOS, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 16473517, código No. 6100483,** a pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.(art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **GILBERTO ZÚÑIGA RIASCOS, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 16473517, código No. 6100483,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de cinco (5) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de Agosto 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001162 del 25 de Octubre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **283 del 2011** contra: **LA CAQUETEÑA TELECOMUNICACIONES LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/O C.C. No. **830512094**, **CÓDIGO No. 11324**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-MINISTERIO – FONDO DE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y en contra de **LA CAQUETEÑA TELECOMUNICACIONES LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/O C.C. No. **830512094**, **CÓDIGO No. 11324**, por las siguientes sumas:

- La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.353.906,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.334.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la: **LA CAQUETEÑA TELECOMUNICACIONES LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/O C.C. No. **830512094**, **CÓDIGO No. 11324**, pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo Art. 830 Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **LA CAQUETEÑA TELECOMUNICACIONES LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/O C.C. No. **830512094**, **CÓDIGO No. 11324**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C. , a los 25 días del mes de octubre del 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 30 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000917 del 27 de Noviembre del 2006, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 648 del 2006 contra: **CORPORACIÓN CORPOMERCADERES 2000, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10.591.161, CÓDIGO No. 52342.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE COMUNICACIONES , Y en contra de **CORPORACIÓN CORPOMERCADERES 2000, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10.591.161, CÓDIGO No. 52342,** por las siguientes sumas:

- La suma de **QUINIENTOS NOVENTA CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 595.000,00)**, como capital por concepto de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 647.225)**, por concepto de interés moratorios de las liquidaciones de derechos citados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de marzo de 2006.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501, causados desde el 1 de Abril del 2006 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la **CORPORACIÓN CORPOMERCADERES 2000, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10.591.161, CÓDIGO No. 52342,** a pagar dentro de los Cinco (5) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 564 de Código de Procedimiento Civil, al representante Legal de la **CORPORACIÓN CORPOMERCADERES 2000, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10.591.161, CÓDIGO No. 52342,** o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene tres (3) días para presentar los recursos de Ley o cinco(5) para proponer excepciones.

Dado en Bogotá, a los 27 días de noviembre del 2006

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado por :

JULIANA INÉS QUINTERO MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No .0001235 del 05 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 226 del 2011 contra: **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABÓLICA CALARCA – USUAPAC**, Identificada con el NIT. y/o C/C, No. 809008345, CÓDIGO No. 9972.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en contra de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABÓLICA CALARCA – USUAPAC**, Identificada con el NIT. y/o C/C, No. 809008345, CÓDIGO No. 9972, por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.095.000,00)**, por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.475.000,00)**, por concepto de interés moratorios causados al 31 /03/2010, del Estado de cuenta.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de Abril de 2010, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABÓLICA CALARCA – USUAPAC**, Identificada con el NIT. y/o C/C, No. 809008345, CÓDIGO No. 9972, pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, de conformidad al art. 830 Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ANTENA PARABÓLICA CALARCA – USUAPAC**, Identificada con el NIT. Y/o C/C, No. 809008345, CÓDIGO No. 9972, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C. , a los 05 días de diciembre del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002600 del 30 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **1127 del 2011** contra: **ELÍSEA GARCÍA DE AYARZA, Identificada con Nit. y/o C.C. No. 22.152.148, CÓDIGO 6100312.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y en contra de **ELÍSEA GARCÍA DE AYARZA, Identificada con Nit. y/o C.C. No. 22.152.148, CÓDIGO 6100312**, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 199.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente año.
- La suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 46.000,00), por concepto de interés moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ELÍSEA GARCÍA DE AYARZA, Identificada con Nit. y/o C.C. No. 22.152.148, CÓDIGO 6100312, pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior art. 830 Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ELÍSEA GARCÍA DE AYARZA, Identificada con Nit. y/o C.C. No. 22.152.148, CÓDIGO 6100312, o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días de diciembre del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por :

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002944 del 22 de Marzo del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 234 del 2011** contra: **INTERNATIONAL BONDED COURIERS LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 860.516.421, CÓDIGO 1000527.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y en contra de **INTERNATIONAL BONDED COURIERS LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. **No. 860.516.421, CÓDIGO 1000527**, por las siguientes sumas:

- La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 579.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C. (\$ 563.663,00)**, por concepto de interés moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/10/2010, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **INTERNATIONAL BONDED COURIERS LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. **No. 860.516.421, CÓDIGO 1000527**, pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior art. 830 Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de a **INTERNATIONAL BONDED COURIERS LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. **No. 860.516.421, CÓDIGO 1000527**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá a los 22 días marzo del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000340 del 13 de Agosto del 2007, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 951 del 2007 contra: **CORPORACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE CHIRIGUANA**, Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 824.000.952, CÓDIGO 52355.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE COMUNICACIONES- FONDO DE COMUNICACIONES Y en contra de **CORPORACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE CHIRIGUANA**, Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 824.000.952, CÓDIGO 52355, por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.980.000), por concepto de las liquidaciones de derechos citadas conforme a la parte considerativa.
- La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.358.540,00), por concepto de interés moratorios de la liquidación de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligación hasta el 30 de Septiembre del 2006.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución 1501 del 2001, causados desde el 1 de octubre del 2006, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la **CORPORACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE CHIRIGUANA**, Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 824.000.952, CÓDIGO 52355, a pagar dentro de los cinco días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionadas en los artículos anteriores .

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 564 del código de Procedimiento Civil al Representante Legal de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE CHIRIGUANA**, Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 824.000.952, CÓDIGO 52355, o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente ACTO Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días hábiles para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá a los 13 días del 2007

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIANA INÉS QUINTERO MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000309 del 23 de Julio del 2007, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 950 del 2007 contra: **FUNDACIÓN ECOLÓGICA MONTERREY, Identificada con el NIT. y /o C.C. No. 844.001.330, CÓDIGO 52323.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES Y en contra de la Comunidad **FUNDACIÓN ECOLÓGICA MONTERREY, Identificada con el NIT. y /o C.C. No. 844.001.330, CÓDIGO 52323**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.036.567.00)**, por concepto de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 820.459,00)**, por concepto de interés moratorio de la liquidación de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 30 de septiembre del 2006.
- Los Intereses moratorios a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de Octubre de 2006 hasta que haga efectivo el correspondiente pago.

SEGUNDO: Ordenase a la Sociedad **FUNDACIÓN ECOLÓGICA MONTERREY, Identificada con el NIT. y /o C.C. No. 844.001.330, CÓDIGO 52323**, pagar dentro de los cinco días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en los artículos anteriores.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo del código de procedimiento civil, al representante legal de la **FUNDACIÓN ECOLÓGICA MONTERREY, Identificada con el NIT. y /o C.C. No. 844.001.330, CÓDIGO 52323**, a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para cancelar la mora o para proponer excepciones, conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los...

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIANA INÉS QUINTERO MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000834 del 29 de Noviembre del 2010, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 313 del 2010 contra: **EDGAR CESAR ICOPO JIMÉNEZ, Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 14992786.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE TIC. – FONDO DE TIC. Y en contra del señor: **EDGAR CESAR ICOPO JIMÉNEZ, Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 14992786,** por las siguientes sumas:

- La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 576.000)**, por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 182.000,00)**, por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones, hasta el 15 de febrero del 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de febrero del 2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordénese al señor: **EDGAR CESAR ICOPO JIMÉNEZ,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor, concesionario **EDGAR CESAR ICOPO JIMÉNEZ, Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 14992786,** o a su apoderado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento Ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 29 días de noviembre del 2010

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Lunes 30 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000463 del 14 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 316 del 2010 contra: **DEBORA VALVERDE DE TORRES, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 29.221.595, CÓDIGO No. 6100422.**

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO, por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE TIC. – FONDO DE TIC.** Y en contra de **DEBORA VALVERDE DE TORRES, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 29.221.595, CÓDIGO No. 6100422,** por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 264.000,00)**, por concepto de Capital Liquidación de derechos No. 47258.
- La suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 85.804,00)**, Por concepto de intereses causados respecto del uso del Espectro 2006, liquidados hasta el 30 de noviembre del 2007.
- La suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 260.000,00)**, Por concepto de capital , liquidación de derechos No. 49891.
- La suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 48.373,00)**, por concepto de intereses causados respecto del uso del Espectro 2007, liquidados hasta el 30 de noviembre del 2007.
- Las sumas correspondientes a los intereses moratorios, respecto a las liquidaciones de derechos No. 49891 y 47258, a la tasa prevista en el decreto 1972 de 2003 y demás normas que los sustituyan, aclaren, modifiquen o adicione y que se causen desde el 30 de noviembre de 2007, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a **DEBORA VALVERDE DE TORRES, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 29.221.595, CÓDIGO No. 6100422,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **DEBORA VALVERDE DE TORRES, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 29.221.595, CÓDIGO No. 6100422,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiendo a la misma. Si vencido el termino no comparece al mandamiento ejecutivo se notificara por correo o aviso conforme lo disponen los artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor **DEBORA VALVERDE DE TORRES, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 29.221.595, CÓDIGO No. 6100422,** que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto.

Dado en Bogotá D.C. , a los 14 días de abril del 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00040 del 06 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 022 del 2012 contra: **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA, Identificado con el NIT. No. 98.650.778, Código 10969.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE TIC. – FONDO DE TIC. Y en contra de **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA, Identificado con el NIT. No. 98.650.778, Código 10969,** por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 159.000.00)**, por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto..
- La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 257.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/10/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por La Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/10/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA, Identificado con el NIT. No. 98.650.778, Código 10969,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior , artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o al representante legal de **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA, Identificado con el NIT. No. 98.650.778, Código 10969,** o quien haga sus veces previa citación de correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento Ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 06 días de marzo del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001671 del 07 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 642 del 2011 contra: **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con NIT. y/o c.c. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** Y en contra de **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con NIT. y/o c.c. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 576.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C. (\$ 200.000,00), por concepto de intereses liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con NIT. y/o c.c. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (Art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **BENJAMÍN MANTILLA, Identificado con NIT. y/o c.c. No. 2.718.540, CÓDIGO No. 6100158,** O a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento Ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 07 días de diciembre del 2011...

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ.

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001649 del 07 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 635 del 2011 contra: **TIBURCIO TAURINO RAMÍREZ LOZANO, Identificado con – NIT. y/o C.C. No. 11625015 CÓDIGO No. 6100368.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO –FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y en contra de TIBURCIO TAURINO RAMÍREZ LOZANO, Identificado con – NIT. Y/o C.C. No. 11625015 CÓDIGO No. 6100368, por las siguientes sumas:

- La suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$ 973.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 517.357., 00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/07/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a TIBURCIO TAURINO RAMÍREZ LOZANO, Identificado con – NIT. Y/o C.C. No. 11625015 CÓDIGO No. 6100368, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TIBURCIO TAURINO RAMÍREZ LOZANO, Identificado con – NIT. Y/o C.C. No. 11625015 CÓDIGO No. 6100368, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece al mandamiento ejecutivo se notificara por correo o aviso conforme lo dispuesto en el artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C. , a los 07 días del mes de diciembre del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001661 del 07 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 639 de 2011** contra: **HIGINIO RENDÓN SALAS**, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 6.152.037, Código 6100183.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por Vía Ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, y en contra de: **HIGINIO RENDÓN SALAS**, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 6.152.037, Código 6100183, por las siguientes sumas:

- La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 576.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 184.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/02/15.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/02/16, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **HIGINIO RENDÓN SALAS**, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 6.152.037, Código 6100183, a pagar dentro de los 15 días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **HIGINIO RENDÓN SALAS**, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 6.152.037, Código 6100183, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 07 días del mes de diciembre de 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001653 del 07 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 637 del -2011 contra: **JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 94.419.631, Código No. 6100976.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago, por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** Y en contra de **JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 94.419.631, Código No. 6100976,** por las siguientes sumas:

- La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 949.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C., (\$ 390.595,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 94.419.631, Código No. 6100976,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 94.419.631, Código No. 6100976,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 07 días del mes de diciembre del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002552 del 28 de diciembre de 2011 por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 308 del 2011, contra: **MARÍA DE LOS ÁNGELES REINA ESCOBAR, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 66737737, Código 6100575.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y** en contra de **MARÍA DE LOS ÁNGELES REINA ESCOBAR, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 66737737, Código 6100575,** por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.008.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto. .
- La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 315.000,00),** por concepto de intereses moratorios liquidados a 2010/01/15.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/01/16.

SEGUNDO: Ordenar a **MARÍA DE LOS ÁNGELES REINA ESCOBAR, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 66737737, Código 6100575,** pagar dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **MARÍA DE LOS ÁNGELES REINA ESCOBAR, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 66737737, Código 6100575,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de diciembre

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002914 el 22 de marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 140 del 2011 contra: **CIVILEC LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 805007958 CÓDIGO No. 1000609.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES , y en contra de **CIVILEC LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 805007958 CÓDIGO No. 1000609**, por las siguientes sumas:

- La suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.230.000.00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.300.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/12/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/01/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **CIVILEC LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 805007958 CÓDIGO No. 1000609**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **CIVILEC LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 805007958 CÓDIGO No. 1000609**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de marzo del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002923 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 205 del 2011** contra: **TIMANCO ESP., Identificado con el NIT. NIT. Y / O C.C. No. 81300312, CÓDIGO No. 9811**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-**MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, y en contra de la sociedad **TIMANCO ESP., Identificado con el NIT. NIT. Y / O C.C. No. 81300312, CÓDIGO No. 9811**, Por las siguientes sumas:

- La suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.382.000,00)**, por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/C. (\$ 13.522.000,00)**, por concepto de interese moratorios liquidados al 28/05/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la superintendencia Financiera, causados desde el 29/05/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **TIMANCO ESP., Identificado con el NIT. NIT. Y / O C.C. No. 81300312, CÓDIGO No. 9811**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada, esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal de **TIMANCO ESP., Identificado con el NIT. NIT. Y / O C.C. No. 81300312, CÓDIGO No. 9811**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) Díaz siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notifica por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo del 2012

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 1166 el 25 de Octubre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 274 del 2011 contra: **WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 8426819, Código 6100433.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y en contra de **WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 8426819, Código 6100433,** por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.124.000,00), por concepto de las liquidaciones de derechos citadas en la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 626.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/11/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2009/12/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 8426819, Código 6100433,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor, representante legal de **WILLIAM ANTONIO VÉLEZ URIBE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 8426819, Código 6100433,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 25 días de octubre del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídico

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 2544 el 28 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 614 del 2011** contra: **VIGILANCIA LOS PATRIOT LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 800163477, CÓDIGO No. 11127.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y en contra del concesionario **VIGILANCIA LOS PATRIOT LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. **No. 800163477, CÓDIGO No. 11127**, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 1. 871.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 651.000,00) por concepto de interés moratorios liquidados al 2010/02/15.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/02/16, hasta cuando se produzca su pago

SEGUNDO: Ordenar a concesionario **VIGILANCIA LOS PATRIOT LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 800163477, CÓDIGO No. 11127, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **VIGILANCIA LOS PATRIOT LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 800163477, CÓDIGO No. 11127, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los 28 días de diciembre del 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000391 el 13 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 319 del 2010** contra: **TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 890103454, CÓDIGO No. 11089.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE TIC. – Fondo d TIC. Y en contra del concesionario **TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 890103454, CÓDIGO No. 11089, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.070.000,00)**, por concepto de Capital contenido en el estado de cuenta y Cobro No. 025455 del 19 de Noviembre del 2009, (fl. 10) y la liquidación de derechos No. 56970 (fl. 21) , de conformidad con lo expresado en la parte motiva de seste Auto.
- La suma de **SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 780.990,00)** por concepto de intereses moratorios sobre el capital a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenido en las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, liquidados hasta el 15/12/2009, fecha que se hicieron exigibles las obligaciones por el capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENASE a favor de la NACIÓN- MINISTERIO DE TIC. – FONDO DE TIC., y en contra del Concesionario: **METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 890103454, CÓDIGO No. 11089, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, art. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar personalmente de este mandamiento de pago, por intermedio del representante legal y/o su apoderado Jurídico, (o a quien haga sus veces), del concesionario: **METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 890103454, CÓDIGO No. 11089, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor **METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA.** , Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 890103454, CÓDIGO No. 11089, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los 13 días de abril del 2011
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000747 del 11 de Julio 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 125 del 2010 contra: **ALICIA ESTUPIÑAN PEREA, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 27.256.245.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE TIC. – Fondo d TIC. Y en contra de **ALICIA ESTUPIÑAN PEREA, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 27.256.245,** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 239.000,00), por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 40.000,00) por concepto de interés moratorio, de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones, hasta el 15 de febrero del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de febrero de 2010 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **ALICIA ESTUPIÑAN PEREA, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 27.256.245,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, art. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en forma personal al representante legal de **ALICIA ESTUPIÑAN PEREA, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 27.256.245,** o a su abogado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los 11 días de julio del 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Jefe Oficina Asesora Jurídico

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002604 del 30 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 1129 del 2011 contra: **LIGIA MARGARITA ARIZA VEGA, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 45690789, CÓDIGO No. 6101012.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de **LIGIA MARGARITA ARIZA VEGA, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 45690789, CÓDIGO No. 6101012,** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 338.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto. .
- Suma de **SETENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 72.000)** por concepto de interés moratorios liquidados al 15/02/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 16/02/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **LIGIA MARGARITA ARIZA VEGA, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 45690789, CÓDIGO No. 6101012,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, art. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al representante legal y/o representante legal de **LIGIA MARGARITA ARIZA VEGA, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 45690789, CÓDIGO No. 6101012,** a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, a los 30 días de diciembre del 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinador Cupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002906 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 139 del 2011** contra: **COSTAMAR TRAVEL LTDA., Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 800190899, CÓDIGO No. 1000533.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y en contra de **COSTAMAR TRAVEL LTDA., Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 800190899, CÓDIGO No. 1000533,** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 205.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de VEINTINUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 29.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/12/2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/01/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a: **COSTAMAR TRAVEL LTDA., Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 800190899, CÓDIGO No. 1000533,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, art. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **COSTAMAR TRAVEL LTDA., Identificado con el NIT. y/o C.C. No. 800190899, CÓDIGO No. 1000533,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los 22 días de marzo del 2012

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002910 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 157 del 2011 contra: **SILVIO SOLÍS TORRES**, Identificado con el NIT. Y/O la C.C. No. 13104919, CÓDIGO No. 6101259.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Y en contra de **SILVIO SOLÍS TORRES**, Identificado con el NIT. Y/O la C.C. No. 13104919, CÓDIGO No. 6101259, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 309.000.00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 45.000.00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/12/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/01/2011, hasta cuando se produzca su pago

SEGUNDO: Ordenar a **SILVIO SOLÍS TORRES**, Identificado con el NIT. Y/O la C.C. No. 13104919, CÓDIGO No. 6101259, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SILVIO SOLÍS TORRES**, Identificado con el NIT. Y/O la C.C. No. 13104919, CÓDIGO No. 6101259, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los 22 días de marzo del 2012

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001355 del 29 de Noviembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 398 del 2011 contra: **MARTHA LUCIA MARIÑO PLATA**, identificado con el c.c. No. 51657385 CÓDIGO No. 6100749.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Y en contra de: **MARTHA LUCIA MARIÑO PLATA**, identificado con c.c. No. 51657385 CÓDIGO No. 6100749, por las siguientes sumas:

- La suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 96.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 32.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **MARTHA LUCIA MARIÑO PLATA**, identificado con la c.c. No. 51657385 CÓDIGO No. 6100749, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **MARTHA LUCIA MARIÑO PLATA**, identificado con la c.c. No. 51657385 CÓDIGO No. 6100749, o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de noviembre 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO **Martes 31 de Julio 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002950 del 22 de marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 244 del 2011 contra: **INFOEXPRESS LTDA. , Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 830024008, código No. 1000228.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y** en contra de: **INFOEXPRESS LTDA. , Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 830024008, código No. 1000228,** por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C. (\$ 20.400.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 2.249.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/10/2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/11/2009, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **INFOEXPRESS LTDA. , Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 830024008, código No. 1000228,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **INFOEXPRESS LTDA. , Identificada con el NIT. y/o C.C. No. 830024008, código No. 1000228,** o a quien haga sus veces o su apoderado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de marzo de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo.

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002929 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 179 del 2011 contra: **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES – ACOTEL**, Identificados con el NIT. Y/o C.C. No. 830048249, código No. 10323.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y en contra de ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES – ACOTEL**, Identificados con el NIT. Y/o C.C. No. 830048249, código No. 10323, por las siguientes sumas:

- La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$ 14.483.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 3.451.000,00)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/10/2008.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/11/2008, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES – ACOTEL**, Identificados con el NIT. Y/o C.C. No. 830048249, código No. 10323, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES – ACOTEL**, Identificados con el NIT. Y/o C.C. No. 830048249, código No. 10323, a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 22 de marzo del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000317 del 07 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 093 del 2011 contra: **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GÁLVEZ – MULTIENVIOS DE COLOMBIA, Identificados con el NIT. y/o C.C. No. 35324038-8.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE TIC. – Fondo de TIC. Y en contra de la empresa **HERNÁNDEZ GÁLVEZ – MULTIENVIOS DE COLOMBIA, Identificados con el NIT. y/o C.C. No. 35324038-8**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 17.900.00, 00)**, por concepto de multa impuesta de Resolución No. 276 del 24 de febrero de 2004, y confirmada por la Resolución 492 del 7 de febrero del 2007.
- La Suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C. (\$ 161.583,00)**, por concepto de la indexación de la sanción impuesta.

SEGUNDO: Ordenase a la empresa: **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GÁLVEZ – MULTIENVIOS DE COLOMBIA, Identificados con el NIT. y/o C.C. No. 35324038-8**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista por los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, al representante legal de la empresa: **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GÁLVEZ – MULTIENVIOS DE COLOMBIA, Identificados con el NIT. y/o C.C. No. 35324038-8**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 07 días de abril del 2012

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000427 del 15 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 015 del 2011 contra: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUASKA LTDA. ,** Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830093044, código No. 11730

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE TIC. – Fondo de TIC. Y en contra de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUASKA LTDA. ,** Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830093044, código No. 11730, por las siguientes sumas:

- La suma de SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.113.000,00), por concepto de capital, de la liquidación de derechos citados conforme a la parte considerativa.
- La Suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 746.000,00) por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionada anteriormente, desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta el 8 de octubre del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 09 de Octubre del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUASKA LTDA. ,** Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830093044, código No. 11730, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al señor: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUASKA LTDA. ,** Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830093044, código No. 11730, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de abril del 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001258 del 15 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 510 del 2010** contra: **TELME COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.A.,** Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 830124866, código No. 400426.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva Administrativa a favor de la Nación MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de **TELME COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.A.,** Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 830124866, código No. 400426, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 497.000.00), por concepto de capital, conforme la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 102.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los Intereses Moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a TELME COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.A., Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 830124866, código No. 400426, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero, relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, al deudor y/o representante legal de TELME COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.A., Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 830124866, código No. 400426, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de diciembre del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002928 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 203 del 2011 contra: **INVERTIMOS AGROPECUARIA TATAVA Y CIA. S EN C.S.**, Identificados con el NIT. Y/O C.C. No. 811015059, código No. 11073.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **INVERTIMOS AGROPECUARIA TATAVA Y CIA. S EN C.S.**, Identificados con el NIT. Y/O C.C. No. 811015059, código No. 11073, por las siguientes sumas:

- La suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/C. (\$ 775.078,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 671.078,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 15/02/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 16/02/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **INVERTIMOS AGROPECUARIA TATAVA Y CIA. S EN C.S.**, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 811015059, código No. 11073, pagar dentro de los quince días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o su representante legal de a **INVERTIMOS AGROPECUARIA TATAVA Y CIA. S EN C.S.**, Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 811015059, código No. 11073, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento Ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de marzo del 2012

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002927 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 202 del 2011 contra: **LIFEGARD SECURITY LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 800187866, código No. 10001**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y en contra del concesionario: **LIFEGARD SECURITY LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 800187866, código No. 10001**, por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.081.000)**, por concepto de capital de las liquidaciones de derechos citada, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/C.** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta el 30 de diciembre de 2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de enero de 2010 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **COMERCIALIZADORA LA BODEGA MARINA LTDA.**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **COMERCIALIZADOR LA BODEGA MARINA LTDA.** , o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de marzo del 2012

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001737 del 12 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 723 del 2011 contra: **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN**, Nit Y /o C.C. No. 26296862 código No. 6100965.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 26296862, Código 6100965 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 339.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 92.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN**, Nit Y /o C.C. No. 26296862 código No. 6100965, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN**, Nit Y /o C.C. No. 26296862 código No. 6100965, a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario.

Dado en Bogotá .D.C., a los 12 días de diciembre-2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002058 del 20 de Diciembre 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 868 del 2011** contra: **FUNDACIÓN SOCIAL JUVENIL – FÉNIX, NIT. No. 815003788, código No. 53108.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación Ministerio de TIC. – Fondo de TIC. Y en contra de **FUNDACIÓN SOCIAL JUVENIL – FÉNIX, NIT. No. 815003788, código No. 53108,** por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.790.000.00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 366.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/02/15.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/02/16 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a FUNDACIÓN SOCIAL JUVENIL – FÉNIX, NIT. No. 815003788, código No. 53108, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al deudor y/o representante legal de FUNDACIÓN SOCIAL JUVENIL – FÉNIX, NIT. No. 815003788, código No. 53108, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días de diciembre del 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO **Martes 31 de Julio 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002212 del 20 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 953 del 2011 contra: **SELENA TERESA PEREIRA BONFANTE, Identificada con NIT. No. 32909985 Y CÓDIGO No. 6100401.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de SELENA TERESA PEREIRA BONFANTE, Identificada con NIT. No. 32909985 Y CÓDIGO No. 6100401, Por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 515.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$ 292.017.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/10/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 2009/10/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a SELENA TERESA PEREIRA BONFANTE, Identificada con NIT. No. 32909985 Y CÓDIGO No. 6100401, pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificar esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SELENA TERESA PEREIRA BONFANTE, Identificada con NIT. No. 32909985 Y CÓDIGO No. 6100401, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento de pago se notificara por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días de diciembre-2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002341 del 23 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 1022 del 2011 contra **MAIRA PATRICIA VALDÉS MURILLO, NIT. Y/o C.C. No. 31586196, CÓDIGO 6100780.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y en contra de **MAIRA PATRICIA VALDÉS MURILLO, NIT. Y/o C.C. No. 31586196, CÓDIGO 6100780**, por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 812.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/C. (\$ 314.000,00), por concepto de interés moratorio liquidados al 2010/03/31.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **MAIRA PATRICIA VALDÉS MURILLO, NIT. Y/o C.C. No. 31586196, CÓDIGO 6100780**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al Representante Legal de **MAIRA PATRICIA VALDÉS MURILLO, NIT. Y/o C.C. No. 31586196, CÓDIGO 6100780**, o a quien haga sus veces o su apoderado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 23 días de diciembre-2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001511 del 01 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 421 del 2011 contra: **LEANDRO MAURICIO LUJAN GARCÍA, Identificado con Nit. No. 8465336, Código No. 6100650.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **LEANDRO MAURICIO LUJAN GARCÍA, Identificado con Nit. No. 8465336, Código No. 6100650,** por las siguientes sumas:

- La suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 52.000.00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 6.000.000), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/11/19.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/11/20, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a LEANDRO MAURICIO LUJAN GARCÍA, Identificado con Nit. No. 8465336, Código No. 6100650, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831, del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de LEANDRO MAURICIO LUJAN GARCÍA, Identificado con Nit. No. 8465336, Código No. 6100650, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10), días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificara por correo conforme a lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 01 días de diciembre del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001517 del 01 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el ,
Proceso Ejecutivo No. 416 del 2011 contra: **ERBEY LOPEZ OVIEDO, Identificado con NIT. Y/O –
C.C. No. 17.645.945, Código No. 6100938.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva Administrativa a favor
de la Nación **MINISTERIO - DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES** Y en contra de **ERBEY LOPEZ OVIEDO, Identificado con NIT. Y/O – C.C.
No. 17.645.945, Código No. 610093,** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$ 297.000,00), por concepto Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 101.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la S superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a: **ERBEY LOPEZ OVIEDO, Identificado con NIT. Y/O – C.C. No. 17.645.945, Código No. 6100938,** pagar dentro de los (15) quince días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al Deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago, personalmente al deudor y/o representante legal de **ERBEY LOPEZ OVIEDO, Identificado con NIT. Y/O – C.C. No. 17.645.945, Código No. 6100938,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 01 DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2011

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000385 del 13 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 123 del 2010, contra: **MÁXIMA SEGURIDAD LTDA.** , NIT. Y/o C.C. No. **806.016.479.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Coactiva Administrativa a favor de la Nación – **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **MÁXIMA SEGURIDAD LTDA.** , NIT. Y/o C.C. No. **806.016.479**, por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.011.000.00)**, por concepto del capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 553.483)** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de los derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 30 de Noviembre de 2009.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de diciembre del 2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al Concesionario **MÁXIMA SEGURIDAD LTDA.** , NIT. Y/o C.C. No. **806.016.479**, pagar dentro de los quince días siguientes la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al Representante Legal del deudor concesionario **MÁXIMA SEGURIDAD LTDA.** , NIT. Y/o C.C. No. **806.016.479**, quien haga sus veces o su apoderado, previa citación por correo certificado., para que comparezca en el termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto al artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 13 DÍAS DE ABRIL DEL 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001290 del 20 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 601 del 2010 contra: **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA, Identificada con NIT. Y/o C.C. No. 45555562, CÓDIGO 6100919.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra del Concesionario **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA, Identificada con NIT. Y/o C.C. No. 45555562, CÓDIGO 6100919,** por las siguientes sumas:

- La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 656.000.00)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C. (\$ 168.753)** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta el 15/12/2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16/12/2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario: **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA, Identificada con NIT. Y/o C.C. No. 45555562, CÓDIGO 6100919,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del Concesionario **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA, Identificada con NIT. Y/o C.C. No. 45555562, CÓDIGO 6100919,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000139 del 26 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el, Proceso Ejecutivo No. 074 del 2012 contra: **AVIONES EJECUTIVOS LIMITADA. – AVIEL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 860077507, Código No. 11164.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de **AVIONES EJECUTIVOS LIMITADA. – AVIEL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 860077507, Código No. 11164,** por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C. (\$ 1.167.328,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C. (\$ 1.394.672,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 15/11/2011.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera causados desde el 16/11/2011, hasta el día en que produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a AVIONES EJECUTIVOS LIMITADA. – AVIEL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 860077507, Código No. 11164, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones Legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de AVIONES EJECUTIVOS LIMITADA. – AVIEL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 860077507, Código No. 11164, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá .C., a los 26 DE ABRIL DEL 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001325 del 22 de Diciembre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 264 del 2011 contra: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR – COOTRANSCOLCER**, NIT. Y/O C.C. No. 892300202, CÓDIGO No. 11205.

RESUELVE:

RIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación - **MINISTERIO -FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR – COOTRANSCOLCER**, NIT. Y/O C.C. No. 892300202, CÓDIGO No. 11205, por las siguientes sumas:

- La suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.228.000,00)**, por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.947.955)**, por concepto de intereses moratorios causados al 15 de Agosto del 2008.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista, por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de agosto de 2008, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR – COOTRANSCOLCER**, NIT. Y/O C.C. No. 892300202, CÓDIGO No. 11205, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR – COOTRANSCOLCER**, NIT. Y/O C.C. No. 892300202, CÓDIGO No. 11205, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de lo que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 DIOS DE DICIEMBRE DEL 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ.

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000473 del 15 de Abril 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 20 del 2011** contra: **AYDA ALICIA CORTES QUIJANO, NIT. Y/o C.C. No. 27506223, CÓDIGO 6100269**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la Señora: **AYDA ALICIA CORTES QUIJANO**, Identificada con **NIT. Y/o C.C. No. 27506223, CÓDIGO 6100269**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 309.000,00)**, por concepto de Capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 42.242.00)**, por concepto de intereses moratorios de la liquidación de los derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 15 de Diciembre del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de Diciembre del 2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la señora: **AYDA ALICIA CORTES QUIJANO, NIT. Y/o C.C. No. 27506223, CÓDIGO 6100269**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal del **concesionario AYDA ALICIA CORTES QUIJANO, NIT. Y/o C.C. No. 27506223, CÓDIGO 6100269**, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 DÍAS DE ABRIL DEL 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002762 del 01 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 806 del 2011 contra: **PEDRO HUSTRIANO RIVAS NIT. Y/o C.C. No. 4818509 CÓDIGO 6100400**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **PEDRO HUSTRIANO RIVAS NIT. Y/o C.C. No. 4818509 CÓDIGO 6100400**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 309.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 45.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/12/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a PEDRO HUSTRIANO RIVAS NIT. Y/o C.C. No. 4818509 CÓDIGO 6100400, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o a su representante legal de PEDRO HUSTRIANO RIVAS NIT. Y/o C.C. No. 4818509 CÓDIGO 6100400, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 01 DE MARZO DEL 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000426 del 15 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 027 del 2011** contra: ERLIN DIAZ MOSQUERA, Identificado con NIT. Y/O **C.C. No. 2762905 CÓDIGO 6100642**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del Concesionario ERLIN DIAZ MOSQUERA, Identificado con NIT. Y/O **C.C. No. 2762905 CÓDIGO 6100642**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 206.000,00)**, por concepto de Capital, de las liquidaciones de derechos citada conforme a la parte considerativa.
- La suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.000,00)**, por concepto de intereses moratorios de Las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de diciembre del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de enero del 2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Señor **ERLIN DIAZ MOSQUERA, identificado con NIT. Y/O C.C. No. 2762905 CÓDIGO 6100642**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al Representante Legal del deudor concesionario **ERLIN DIAZ MOSQUERA, Identificado con NIT. Y/O C.C. No. 2762905 CÓDIGO 6100642**, quien haga sus veces o su apoderado, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 de Abril del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000455 del 18 de Abril 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 016 del 2011 contra: **MOTO MARLÍN S.A.**, NIT. Y/o C.C. No. 806008048, **CÓDIGO 6100771**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del Concesionario **MOTO MARLÍN S.A.**, NIT. Y/o C.C. No. 806008048, **CÓDIGO 6100771**, por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, (\$ 155.000,00), por concepto de Capital, de las liquidaciones de derechos citados conforme a la parte considerativa.
- La suma de **VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, (\$ 21.190,00), por concepto de intereses moratorios de Las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 30 de noviembre del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de Diciembre de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **MOTO MARLÍN S.A.**, NIT. Y/o C.C. No. 806008048, **CÓDIGO 6100771**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **MOTO MARLÍN S.A.**, NIT. Y/o C.C. No. 806008048, **CÓDIGO 6100771**, o su abogado, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 de abril del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002577 del 30 de Diciembre 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 1118 del 2011 contra: **BLAS JOSE MOVILLA DUGAND, NIT. Y/o C.C. No. 16556362 CÓDIGO 6100692.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **BLAS JOSE MOVILLA DUGAND, NIT. Y/o C.C. No. 16556362 CÓDIGO 6100692**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C. (\$ 330.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 178.000.,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a: **BLAS JOSE MOVILLA DUGAND, NIT. Y/o C.C. No. 16556362 CÓDIGO 6100692**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **BLAS JOSE MOVILLA DUGAND, NIT. Y/o C.C. No. 16556362 CÓDIGO 6100692**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días del mes de diciembre-2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002036 del 19 de Diciembre 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 863 del 2011** contra: **SERVICIO INMEDIATO DE VIGILANCIA NACIONAL LTDA. – SINVINAL LTDA.** , Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 890003061 CÓDIGO 9640.

RESUELVE :

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **SERVICIO INMEDIATO DE VIGILANCIA NACIONAL LTDA. – SINVINAL LTDA.** , Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 890003061 CÓDIGO 9640, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.636.000,00), por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 179.990,00), por concepto de intereses moratorios LIQUIDADOS AL 2007/06/29.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2007/06/30, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **SERVICIO INMEDIATO DE VIGILANCIA NACIONAL LTDA. – SINVINAL LTDA.** , Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 890003061 CÓDIGO 9640, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al representante legal del concesionario **SERVICIO INMEDIATO DE VIGILANCIA NACIONAL LTDA. – SINVINAL LTDA.** , Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 890003061 CÓDIGO 9640, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 19 días de diciembre 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001209 del 19 de Diciembre 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 273 del 2011** contra: COMUNICACIONES TÉCNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. – COMTEINDUVALLE, Identificados con el **NIT. Y/o C.C. No. 805029736 CÓDIGO 11051**.

RESUELVE :

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **COMUNICACIONES TÉCNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. – COMTEINDUVALLE**, Identificados con el **NIT. Y/o C.C. No. 805029736 CÓDIGO 11051**, por las siguientes sumas:

- La suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 7.058.000,00)**, por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 5.278.000,00)**, por concepto de intereses moratorios LIQUIDADOS A 31/07/2010.
- La suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 861.000,00)**, por concepto de sanción.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1/08/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **COMUNICACIONES TÉCNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. – COMTEINDUVALLE**, Identificados con el **NIT. Y/o C.C. No. 805029736 CÓDIGO 11051**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal del concesionario **COMUNICACIONES TÉCNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. – COMTEINDUVALLE**, Identificados con el **NIT. Y/o C.C. No. 805029736 CÓDIGO 11051**, o su apoderado previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 19 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001131 del 18 de Octubre 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 303 del 2011 contra: **COSME VIDAL CUERO, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10386888 CÓDIGO 6100361.**

RESUELVE :

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del Señor **COSME VIDAL CUERO, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10386888 CÓDIGO 6100361**, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (**\$ 1.169.000,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto. .
- La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO **PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 593.165,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/10/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2009/10/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor: **COSME VIDAL CUERO, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10386888 CÓDIGO 6100361**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor: **COSME VIDAL CUERO, Identificado con el NIT. Y/o C.C. No. 10386888 CÓDIGO 6100361**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días de diciembre 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001264 del 15 de Diciembre 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 518 del 2010 contra: VÍCTOR HERRERA MINOTTA, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 16948150, CÓDIGO 6101072.

DISPONE :

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario VÍCTOR HERRERA MINOTTA, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/C. (\$ 328.000,00)**, por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 69.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 /10/2010, hasta cuando de produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor: **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada la providencia para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del Señor: **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000644 del 20 de Junio 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 248 del 2010 contra: **FUNDACIÓN RESCATE CULTURAL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 806014142, CÓDIGO 53486.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la: **FUNDACIÓN RESCATE CULTURAL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 806014142, CÓDIGO 53486,** por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.721.000,00)**, por concepto de las liquidaciones de derechos citados en la parte considerativa.
- La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 276.558,00)**, por concepto de intereses moratorios de las obligaciones anteriormente mencionada, causados al 31 de Marzo del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de Diciembre del 2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la **FUNDACIÓN RESCATE CULTURAL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 806014142, CÓDIGO 53486,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago al representante legal de la: **FUNDACIÓN RESCATE CULTURAL, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 806014142, CÓDIGO 53486,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince días (15), después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 de junio del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000115 del 22 de Marzo 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 063 del 2012 contra: **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ISLA DORADA CIA. LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 840000333, CÓDIGO 6100563.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ISLA DORADA CIA. LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 840000333, CÓDIGO 6100563, por las siguientes sumas:

- La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 958.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 424.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 15/02/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 16/02/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ISLA DORADA CIA. LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 840000333, CÓDIGO 6100563, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ISLA DORADA CIA. LTDA.** , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 840000333, CÓDIGO 6100563, a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de marzo del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00024 del 15 de Febrero 2012, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 09 del 2012, contra: **ANÍBAL SANTAMARÍA OTERO, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 2044002, código No. 1979.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación – **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ANÍBAL SANTAMARÍA OTERO, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 2044002, código No. 1979,** por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 379.000,00), por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C. (\$ 1.018.933,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/05/31.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/06/01, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ANÍBAL SANTAMARÍA OTERO, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 2044002, código No. 1979,** a pagar dentro de los - quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ANÍBAL SANTAMARÍA OTERO, Identificado con NIT. Y/o C.C. No. 2044002, código No. 1979,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado., para que comparezca en el termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto al artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de febrero del 2012

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00060 del 05 de Marzo 2012, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. **035 del 2012** contra: VIGILAR LTDA. , **identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890404300, CÓDIGO 7351.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de VIGILAR LIMITADA, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890404300, CÓDIGO 7351, por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 846.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.078.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/09/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 2011/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a VIGILAR LTDA. , identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890404300, CÓDIGO 7351, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de VIGILAR LTDA. , identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890404300, CÓDIGO 7351, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 05 días de marzo del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001252 del 15 de Marzo del 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 504 del 2010 contra: **EMILY JAMES LEÓN, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 45499229, CÓDIGO 6101203.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la Señora, con **Nit. No. Y/o C.C. No. 45499229, Código 6101203**, por las siguientes sumas: **EMILY JAMES LEÓN**

- La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS **M/C. (\$ 248.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS **M/C. (\$ 34.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 1/10/2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la Señora: **EMILY JAMES LEÓN, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 45499229, CÓDIGO 6101203**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la señora **EMILY JAMES LEÓN, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 45499229, CÓDIGO 6101203**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de marzo del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001339 del 23 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 503 del 2010 contra: **RUBÉN PERLAZA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5302547, CÓDIGO 6100372.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del Señor **RUBÉN PERLAZA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5302547, CÓDIGO 6100372, por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 836.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$ 368.045,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 26-02/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 27/02/2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **RUBÉN PERLAZA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5302547, **CÓDIGO 6100372**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor **RUBÉN PERLAZA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5302547, **CÓDIGO 6100372**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 23 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001264 del 15 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 518 del 2011 contra: **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16948150, CÓDIGO 6101072.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/C. (\$ 328.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 69.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 1/10/2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor **VÍCTOR HERRERA MINOTTA**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16948150, **CÓDIGO 6101072**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002268 del 30 de Diciembre del 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 995 del 2011 contra: **FLORESMIRO CALDERÓN OLIVEROS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 83224168, CÓDIGO 6100181.

RESU ELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **FLORESMIRO CALDERÓN OLIVEROS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 83224168, CÓDIGO 6100181, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (**\$ 1.374.000,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/C. (**\$ 640.430,00**), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/10/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 2009/10/31, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **FLORESMIRO CALDERÓN OLIVEROS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 83224168, CÓDIGO 6100181, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **FLORESMIRO CALDERÓN OLIVEROS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 83224168, CÓDIGO 6100181, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000933 del 22 de Agosto del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 107 del 2011 contra: **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 34956858, CÓDIGO 6100581.

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 34956858, **CÓDIGO 6100581**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 309.000,00)**, por concepto de capital, liquidación de derechos No. 62871.
- La suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 44.000,00)**, por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos anteriormente mencionados, causados al 31 de diciembre del 2010.
- Más los intereses moratorios de la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de enero del 2011, hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a la señora **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 34956858, **CÓDIGO 6100581**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 34956858, **CÓDIGO 6100581**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la coordinación de Cobro Coactivo – Mintic. Que profiere este act

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de agosto del 2011

Original firmado por

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo (E)

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001211 del 04 de Noviembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 550 del 2010** contra: ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN, **identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 1849889, CÓDIGO 6100207.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN, **identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 1849889, CÓDIGO 6100207**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 309.000,00**), por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.073,00)** por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta el 16/11/2010.
- Más los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/12/2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **ABELARDO PAREDES ESTÚPIDA, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 1849889, CÓDIGO 6100207**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del Concesionario **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 1849889, CÓDIGO 6100207**, o a quien haga sus veces, **previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma.** Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 04 días de noviembre del 2011

Original firmado por

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001233 del 30 de Noviembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 553 del 2010 contra: JOSE RITO LOPEZ RIASCOS, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16481410, CÓDIGO 6100835.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del Concesionario: **JOSE RITO LOPEZ RIASCOS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **16481410, CÓDIGO 6100835**, por las siguientes sumas:

- La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 748.000,00)**, por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos Citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 204.798)**, por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta 30/10/2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31/10/2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **JOSE RITO LOPEZ RIASCOS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **16481410, CÓDIGO 6100835**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del **Concesionario JOSE RITO LOPEZ RIASCOS**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **16481410, CÓDIGO 6100835** o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días de noviembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001134 del 18 de Octubre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 316 del 2011 contra: **INVERSIONES RABELO GUTIÉRREZ Y CIA. S EN C., identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800089482, CÓDIGO 6100567.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **INVERSIONES RABELO GUTIÉRREZ Y CIA. S EN C., identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800089482, CÓDIGO 6100567**, por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 876.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C. (\$417.738,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/06/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/07/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **INVERSIONES RABELO GUTIÉRREZ Y CIA. S EN C., identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800089482, CÓDIGO 6100567**, pagar dentro de los quince (15), días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **INVERSIONES RABELO GUTIÉRREZ Y CIA. S EN C., identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800089482, CÓDIGO 6100567**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días de octubre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002313 del 08 de Marzo del 2012, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 542 del 2010** contra: BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA. , **identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830028351, CÓDIGO 10674.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA. , **identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830028351, CÓDIGO 10674,** por las siguientes sumas:

- La suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/C. (**\$ 7.052.007,00**), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (**\$ 567.000,00**), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/23.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/10/24, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA. , identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830028351, CÓDIGO 10674, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA. , identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830028351, CÓDIGO 10674, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 08 días de marzo del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000935 del 22 de Agosto del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 103 del 2011** contra: **EDMUNDO TOVAR VIVEROS, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 4700659, CÓDIGO 6100874**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de: **EDMUNDO TOVAR VIVEROS, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 4700659, CÓDIGO 6100874**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 309.000,00), por concepto de capital, liquidación de derechos No. 61740.
- La suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 46.000,00), por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos anteriormente mencionados causados al 30 de diciembre de 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 1 de Enero del 2011, hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a **EDMUNDO TOVAR VIVEROS, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 4700659, CÓDIGO 6100874**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, al deudor y/o representante legal de **EDMUNDO TOVAR VIVEROS, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 4700659, CÓDIGO 6100874**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la Coordinación de Cobro Coactivo – Mintic. Que profiere este Acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de agosto del 2011

Original firmado por

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001210 del 04 de Noviembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 548 del 2010 contra: **CARLOS HERNANDO CALLE RENGIFO, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5550338, CÓDIGO 6100753.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de: **CARLOS HERNANDO CALLE RENGIFO, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5550338, CÓDIGO 6100753,** por las siguientes sumas:

- La suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000,00), por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 11.000,00), por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos anteriormente mencionados, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta el 31/03/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 1/12/2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **CARLOS HERNANDO CALLE RENGIFO, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5550338, CÓDIGO 6100753,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del Concesionario: **CARLOS HERNANDO CALLE RENGIFO, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 5550338, CÓDIGO 6100753** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 04 días de noviembre del 2011

Original firmado por

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000062 del 05 de Marzo del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 037 del 2012 contra: **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 12915698, CÓDIGO 6100553.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de: **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 12915698, **CÓDIGO 6100553**, por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/C.(\$ 522.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 303.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/10/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 2010/10/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 12915698, **CÓDIGO 6100553**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 12915698, **CÓDIGO 6100553**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 05 de marzo del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00001245 del 05 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 108 del 2011 contra: **GUSTAVO ANDRÉS TABARES, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16841306, CÓDIGO 6100539.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario: **GUSTAVO ANDRÉS TABARES, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16841306, CÓDIGO 6100539,** por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.(\$ 1.660.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 735.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 29 DE Abril del 2011.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 30 de Abril del 2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Concesionario **GUSTAVO ANDRÉS TABARES, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16841306, CÓDIGO 6100539,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal del señor **GUSTAVO ANDRÉS TABARES, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16841306, CÓDIGO 6100539,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 05 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001129 del 18 de Octubre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 272 del 2011 contra: **CAMORVIG LTDA.** , Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **830087888, CÓDIGO 10895.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario: **CAMORVIG LTDA.** , Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **830087888, CÓDIGO 10895**, por las siguientes sumas:

- La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C.(\$ 2.256.000.00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C. (\$ 961.241,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/11/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 2009/12/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Concesionario **CAMORVIG LTDA.** , Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **830087888, CÓDIGO 10895**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **CAMORVIG LTDA.** , Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. **830087888, CÓDIGO 10895**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días d octubre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002445 del 25 de Abril del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 584 del 2010 contra: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 817005980, CÓDIGO 4000719.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 817005980, CÓDIGO 4000719, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/C. (\$ 1.301.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/C. (\$ 947.280,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 28/02/2007.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01/03/2007, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 817005980, CÓDIGO 4000719, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 817005980, CÓDIGO 4000719, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 25 días de abril del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001328 del 22 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 255 del 2011 contra: **LUIS EDUARDO QUINTERO RENDÓN, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87945631, CÓDIGO 6100198.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **LUIS EDUARDO QUINTERO RENDÓN, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87945631, CÓDIGO 6100198,** por las siguientes sumas:

- La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 952.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 624.000,00), por concepto de intereses moratorios causados al 15 de febrero del 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 16 de febrero del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **LUIS EDUARDO QUINTERO RENDÓN, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87945631, CÓDIGO 6100198,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **LUIS EDUARDO QUINTERO RENDÓN, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87945631, CÓDIGO 6100198,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de diciembre del 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo €

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000762 del 12 de Julio del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 412 del 2010 contra: **DAGOBERTO PAREDES PAREDES, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16.470.674, CÓDIGO 6100438.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **DAGOBERTO PAREDES PAREDES, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16.470.674, CÓDIGO 6100438,** por las siguientes sumas:

- La suma de NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C. (\$ 99.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de VEINTIDÓS MIL PESOS M/C. (\$ 22.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31 de marzo del 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 1 de abril del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **DAGOBERTO PAREDES PAREDES, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16.470.674, CÓDIGO 6100438,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **DAGOBERTO PAREDES PAREDES, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16.470.674, CÓDIGO 6100438,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 12 días del mes de julio del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000124 del 02 de Abril del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 067 del 2012 contra: **COMPUTAXI COMUNICACIONES LTDA.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 824004005, CÓDIGO 10545.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **COMPUTAXI COMUNICACIONES LTDA.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 824004005, CÓDIGO 10545, por las siguientes sumas:

- La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 11.445.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 4.005.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COMPUTAXI COMUNICACIONES LTDA.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 824004005, CÓDIGO 10545, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **COMPUTAXI COMUNICACIONES LTDA.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 824004005, CÓDIGO 10545, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 02 días del mes de abril 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000814 del 18 de Julio del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 415 del 2010 contra: **ERLIN DÍAZ MOSQUERA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 2.762.905, CÓDIGO 6100642.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ERLIN DÍAZ MOSQUERA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 2.762.905, CÓDIGO 6100642**, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 199.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 46.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31 de marzo del 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01 de Abril del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ERLIN DÍAZ MOSQUERA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 2.762.905, CÓDIGO 6100642**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **ERLIN DÍAZ MOSQUERA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 2.762.905, CÓDIGO 6100642**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días del mes de julio del 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002622 del 30 de Diciembre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 1138 del 2011 contra: **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87434521, CÓDIGO 6101189.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87434521, CÓDIGO 6101189,** por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 388.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 54.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31 de marzo del 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01 de Abril del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87434521, CÓDIGO 6101189,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87434521, CÓDIGO 6101189,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002635 del 30 de Diciembre del 2011, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo **No. 1111 del 2011** contra: **JUAN MANUEL YANGUAS RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16635479, CÓDIGO 6100460.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **JUAN MANUEL YANGUAS RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16635479, CÓDIGO 6100460**, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 481.000.00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 358.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 2010/04/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JUAN MANUEL YANGUAS RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16635479, CÓDIGO 6100460**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **JUAN MANUEL YANGUAS RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16635479, CÓDIGO 6100460**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días de diciembre del 2011

Firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000581 del 25 de Agosto del 2010, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 068 del 2010 contra: **AGRO INVERSIONES LAINO & CIA. S EN C, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 891701230.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **AGRO INVERSIONES LAINO & CIA. S EN C, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 891701230,** por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$ 4.967.000,00)**, por concepto de capital, de la liquidación de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **UN MILLÓN CIENTO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. (\$ 1.100.750,00)**, por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos mencionada anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el quince (15) de marzo del 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 16 de marzo del 2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario: **AGRO INVERSIONES LAINO & CIA. S EN C, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 891701230,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario : : **AGRO INVERSIONES LAINO & CIA. S EN C, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 891701230,** o su Abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 25 días del mes de agosto del 2010

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002912 del 22 de Marzo del 2012, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 150 del 2011 contra: **DIEGO LUIS GONZÁLEZ, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 94444797, Código No. 6100646.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **DIEGO LUIS GONZÁLEZ, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 94444797, Código No. 6100646**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 324.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 156.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario: **DIEGO LUIS GONZÁLEZ, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 94444797, Código No. 6100646**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o Representante Legal de **DIEGO LUIS GONZÁLEZ, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 94444797, Código No. 6100646**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de marzo del 2012...

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001133 del 18 de Octubre del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 280 del 2011 contra: **JOSE LIVIO RODRÍGUEZ RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87170004, Código No. 6100322.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor **JOSE LIVIO RODRÍGUEZ RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87170004, Código No. 6100322,** por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/C. (\$ 289.291,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C. (\$ 131.622.00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 26 de febrero de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 27 de febrero del 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al Señor: **JOSE LIVIO RODRÍGUEZ RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87170004, Código No. 6100322,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o Representante Legal del señor **JOSE LIVIO RODRÍGUEZ RENGIFO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 87170004, Código No. 6100322,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días de octubre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000141 del 25 de Abril del 2012, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 075 del 2012 contra: **ASOCIACIÓN PROGRESO DE CAMPOALEGRE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 813001891, Código No. 52434.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ASOCIACIÓN PROGRESO DE CAMPOALEGRE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 813001891, Código No. 52434**, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/C. (\$ 2.168.500,00), DOS MILLONES por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 359.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/05/2011.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 31/05/2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ASOCIACIÓN PROGRESO DE CAMPOALEGRE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 813001891, Código No. 52434**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o Representante Legal de **ASOCIACIÓN PROGRESO DE CAMPOALEGRE, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 813001891, Código No. 52434**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 25 días del mes de abril del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO

Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000177 del 12 de Junio del 2012, , por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 093 del 2012 contra: **MERCADOS DE FAMILIA S.A.- MERCADEFAM S.A., Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890210411, Código No. 10124.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **MERCADOS DE FAMILIA S.A.- MERCADEFAM S.A., Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890210411, Código No. 10124,** por las siguientes sumas:

- La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 4.204.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente Acto.
- La suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/C. M/C. (\$ 601.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2011.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 01/10/2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **MERCADOS DE FAMILIA S.A.- MERCADEFAM S.A., Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890210411, Código No. 10124,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o Representante Legal de **MERCADOS DE FAMILIA S.A.- MERCADEFAM S.A., Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 890210411, Código No. 10124,** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 12 DÍAS DE JUNIO DEL 2012

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

Notificación mediante AVISO Martes 31 de Julio 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000554 del 23 de Mayo del 2011, por la cual se libra mandamiento de pago en el Proceso Ejecutivo No. 145 del 2011 contra: **ASOCIACIÓN DE TAXIS UNIDOS – BARRANQUILLA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800231715, Código No. 10996.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ASOCIACIÓN DE TAXIS UNIDOS – BARRANQUILLA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800231715, Código No. 10996**, por las siguientes sumas:

- La suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 18.245.000,00), por concepto de capital, Liquidación de derechos No. 32889,38979, 45088, 48007 y 54045.
- La suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C. M/C. (\$ 23.146.953,00), por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos anteriormente mencionadas, causados al 15 de marzo de 2011.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 16 de Marzo de 2011, hasta el día que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a **ASOCIACIÓN DE TAXIS UNIDOS – BARRANQUILLA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800231715, Código No. 10996**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE TAXIS UNIDOS – BARRANQUILLA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800231715, Código No. 10996**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la coordinación de Cobro Coactivo- MINTIC. , que profiere este Acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

